



Me exhiben copia autorizada de dicha escritura de acta de protocolización reseñada en el apartado anterior que yo, el Notario, juzgo suficiente para el acto que por la presente se formaliza de segregación. ----

Manifiestan los comparecientes que se encuentra vigente en el cargo que utiliza. -----

C) La tercera parte compareciente, en nombre y representación, como Presidente, de la ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION BADAGUAS, con C.I.F. número G2285282, domiciliada en el antiguo Centro Social del Pueblo de Badaguás, Jaca (Zaragoza); constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Zaragoza, el día 19 de mayo de 2004, ante el Notario Don Rafael Abbad Echevarria, con el número 546 de protocolo, e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas de Conservación de Huesca, al número 60. -----

Dicho señor fue designado Presidente de la entidad Urbanística, por plazo de dos años, en la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2008, luego ratificado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2009. -----

En los Estatutos Sociales incorporados a la escri-

tura constitutiva de la entidad, en el artículo 32, apartado primero consta que el Presidente será designado por la Asamblea General, ostentará la representación legal de la entidad, en juicio y fuera de él, y ejercerá, entre otras, las siguientes facultades: " ... D) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos Rectores de la Entidad. E) Celebrar toda clase de negocios jurídicos, actos o contratos de cualquier naturaleza conforme a los acuerdos de los Órganos Rectores dentro de los límites de las respectivas competencias..." -----

Asimismo me exhiben certificación de la Asamblea General y del Consejo Rector de la entidad Urbanística de Conservación Badaguas, expedida por la Secretaria de la Asamblea Doña Beatriz Garate Muguruza, con el visto bueno del Presidente Don Eduardo Jiménez Tovar, cuyas firmas considero legítimas en el que constar la designación del Presidente así como el acuerdo para la formalización de la presente escritura. Dicha certificación queda unida a la presente. -----

En virtud de los documentos reseñados, yo, el Notario, juzgo al compareciente con facultades suficientes